



para el despacho de officio que tre n. f. s.

SELA DE VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS

Yo Alfonso Pasqual, que lo es de su Mage. Pu-
blica, Legado de la Ciudad de Murcia, mediante, ha
comunicado, en el dho. dho. la actividad, suficiencia, y
de mas buenas partes necesarias q. en este caso se
requieren, atendiendo a la fidelidad con que ha de
sempañar los asuntos que se han encargado, y
que por la misma razon de desempeñará con la mis-
ma legalidad los q. ocurran en esta dho. Villa; Cuyo
comitamiento lo hacen dhos. Señores, interinamente
y hasta tanto q. por el dho. se nombre C. S. no
se propueda, y esperan q. el que dexan hecho sea
de su agrado; para para executarlo, no les ha como-
vid otro fin que el evitar los pejuicios de no tener
curso los asuntos que dexan manifestados, a con-
dando igualmente, que en el tiempo q. exerza la
Escrivania de esta Villa, el Reyendo dho. Alfonso Pasqual
se le guarden, y hagan guardar todas las gracias, prehe-
rencias, y exenciones de que han gozado los dchos.
Escrivanos que han sido de ella; satisfaciendole por las
asistencias, sus justos, y devidos Dtos. segun R. S.
Aranceles. Este comitamiento se le haga saber p.
su aceptacion, curam. y obligacion en forma, y

